

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE

PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA

COMPANIA VIVEROS ATALAYA C. LTDA.,

QUE OTORGAN EL SEÑOR DOCTOR -

OSWALDO TAMARIZ VALDIVIESO Y -

LA SEÑORA ANTONIA JARRE DE CO

RREIA, A FAVOR DE LOS SEÑORES

NELSON MUÑOZ CUSTODE, ABEL MU-

ÑOZ UGARTE, Y, CAPITAN (R) MIL

TON ORDÓÑEZ RUBIO. -

CUANTIA: S/.1'000,000,00

#####

#####

En la ciudad de Machala, Capi

tal de la Provincia de El Oro, República del -

Ecuador, hoy día viernes quince de Junio de -

mil novecientos noventa, ante mí, ABOGADA BETTY

GALVEZ ESPINOZA, Notaria Pública Tercera del Can

tón Machala, comparecen por una parte en cali-

dad de cedentes vendedores el señor Doctor OSWAL

DO TAMARIZ VALDIVIESO, Abogado de los Tribunales

de la República y la señora ANTONIA JARRE DE -

CORREIA, empleada bancaria, y, por otra parte -

en calidad de cesionarios compradores los señores:

NELSON MUÑOZ CUSTODE, agricultor propietario, ABEL

MUÑOZ UGARTE, agricultor propietario y CAPITAN -

(R), MILTON ORDÓÑEZ RUBIO. Comparecen además los

señores MARIA AUGUSTA FERNANDEZ DE CORDOVA DE TAMA

REVISADO

Abg. Betty Galvez E.  
NOTARIA TERCERA - Machala

Manuel G. P. P. P.  
Registrado de la Propiedad



1 RIZ, dedicada al hogar, AUGUSTO CORREIA DUARTE,  
 2 agricultor propietario, ESILDA OLGA UGARTE MOLINA  
 3 DE MUÑOZ, dedicada al hogar; y, señora GER  
 4 MANIA MARIA SOL NARVAEZ BAQUERO DE ORDÓÑEZ, In  
 5 geniera Civil, para los fines que se señalan -  
 6 más adelante. Los señores comparecientes: Ecuato  
 7 rianos, a excepción del señor Augusto Correia -  
 8 Duarte, que es de nacionalidad portuguesa, domi  
 9 ciliados en esta ciudad, de estado civil casa  
 10 dos, a excepción del señor Abel Muñoz Ugarte -  
 11 que es de estado civil soltero, mayores de e  
 12 dad, capaces para obligarse y contratar, a quie  
 13 nes de conocerlos doy 'fe,' con amplia libertad  
 14 y bien instruidos de la naturaleza y resulta  
 15 dos de la presente Escritura Pública de CESION  
 16 DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamien  
 17 to me presentan la minuta que copio a continua  
 18 ción:-----  
 19 "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras  
 20 Públicas a su cargo, sírvase extender una de  
 21 Cesión de Participaciones al tenor de las si  
 22 guientes cláusulas y declaraciones:-----  
 23 PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen: a) El se  
 24 ñor Doctor Oswaldo Tamariz Valdivieso, acompaña  
 25 do de su cónyuge señora María Augusta Fernán  
 26 dez de Córdova de Tamariz, en calidad de ce  
 27 dente; b) La señora Antonia Jarre de Correia,  
 28 acompañada de su cónyuge señor Augusto Correia

-dos-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Duarte, en calidad de cedente; y, c) Los señores Nelson Muñoz Custode, Abel Muñoz Ugarte y el señor Capitán (r) Milton Ordóñez Rubio, en calidad de cesionarios. Comparecen igualmente las señoras Esilda Olga Ugarte Molina de Muñoz e Ingeniera Germania María Sol Narváez Baquero de Ordóñez para dar su aceptación para que sus cónyuges señor Nelson Muñoz Custode y Capitán (r) Milton Ordóñez Rubio, respectivamente, suscriban y paguen la cesión de participaciones que adquieren por este instrumento, todos los comparecientes con la capacidad civil suficiente para intervenir en todo acto de contrato.

*2*

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los cedentes señores Doctor Oswaldo Tamariz Valdivieso y Antonia Jarre de Correia, declaran que son propietarios de quinientas participaciones cada uno, del valor de Un mil sucres cada participación, en la Compañía Viveros Atalaya C. Ltda. y que han resuelto ceder todas y cada una de dichas participaciones, habiendo ofrecido a los demás socios de la Compañía señores Nelson Muñoz Custode y Capitán (r) Milton Ordóñez Rubio, por tener ellos el derecho de preferencia y que en caso de no querer para hacerlo a terceras personas, tal como consta en el Acta de la Junta Universal de Socios, celebrada el doce

*Abg. Betty Calvo B.*  
 NOTARIA TERCERA - Machala

*Marcos S. M.*  
 Registrador de la Propiedad

...

1 de Junio de mil novecientos noventa, que se  
2 agregará a esta escritura como documento habi-  
3 litante.-----  
4 TERCERA: CESION.- Con los antecedentes expues-  
5 tos, de conformidad con lo resuelto en la Jun-  
6 ta Universal de Socios de la Compañía Viveros  
7 Atalaya C. Ltda., celebrada el doce de Junio  
8 de mil novecientos noventa, los cedentes señor  
9 Doctor Oswaldo Tamariz Valdivieso, con la auto-  
10 rización expresa de su cónyuge, señora, María  
11 Augusta Fernández de Córdova de Tamariz, median-  
12 te la presente escritura cede de las quinien-  
13 tas participaciones que tiene en la mencionada  
14 Compañía cuatrocientas noventa y nueve por el  
15 valor nominal de Un mil sucres cada una, esto  
16 es Cuatrocientos noventa y nueve mil sucres,  
17 a favor del señor Nelson Muñoz Custode y una  
18 participación del valor nominal de Un mil su-  
19 cres a favor del señor Abel Muñoz Ugarte, va-  
20 lores que manifiesta tenerlos recibidos de ante  
21 mano y la señora Antonia Jarre de Correia con  
22 el expreso consentimiento de su cónyuge señor  
23 Augusto Correia Duarte, cede sus quinientas par-  
24 ticípios en la expresada Compañía al señor  
25 Capitán (r) Milton Ordóñez Rubio, por el valor  
26 nominal de Un mil sucres cada una, esto es  
27 por los Quinientos mil sucres, valor que igual-  
28 mente manifiesta tener recibido de manos del  
El texto de esta página continúa en la número cinco.-

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE VIVEROS ATALAYA C.LTDA., CELEBRADA EL 12 DE JUNIO DE 1.990

En la ciudad de Machala, a los doce días del mes de junio de mil novecientos noventa, siendo las 20H00, en el local de la empresa, ubicado en las calles Guayas # 19-13, acogiéndose al artículo 280 de la Ley de Compañías; se reúnen en Junta Universal de Socios, los señores: Nelson Muñoz Custode, propietario de 500 participaciones de UN MIL, oo/100 SUCRES (S/. 1.000,oo) cada una; Dr. Oswaldo Tamariz Valdiviezo, propietario de 500 participaciones de UN MIL, oo/100 SUCRES (S/. 1.000,oo) cada una; Cap. (r) Milton Ordoñez Rubio, propietario de 500 participaciones de UN MIL, oo/100 SUCRES (S/. 1.000,oo) cada una; Sra. Antonia Jarre de Correia, propietaria de 500 participaciones de UN MIL, oo/100 SUCRES (S/. 1.000,oo) cada una, que reunidas dan el ciento por ciento del capital de la compañía, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Cesión de participaciones por parte de los socios Dr. Oswaldo Tamariz Valdiviezo y Sra. Antonia Jarre de Correia, a favor de los Señores Nelson Muñoz Custode, Abel Muñoz Ugarte y Cap. (r) Milton Ordoñez Rubio.
- 2.- Nombramiento de Gerente General de la compañía.

Siendo la hora indicada, el Señor Nelson Muñoz Custode, Presidente de la compañía, ordena que se constate el quorum, el mismo que luego de constatar ordena de se lectura del orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

Toma la palabra el Dr. Oswaldo Tamariz Valdiviezo, y manifiesta su deseo de ceder sus participaciones en la compañía, que son 500 acciones ordinarias de UN MIL, oo/100 SUCRES cada una, de los cuales se encuentran pagadas el 50%, y que de acuerdo a la Ley de Compañías, a dicha participación tienen derecho a adquirir en primer lugar los socios y de no existirlo se de a favor de terceras personas. El Señor Nelson Muñoz Custode, manifiesta su deseo de adquirir dichas participaciones, las mismas que serían de acuerdo a la siguiente distribución: 499 participaciones a favor del Señor Nelson Muñoz Custode, y 1 participación a favor del Señor Abel Muñoz Ugarte, entendiéndose que el saldo de las acciones suscritas y no pagadas, queda a cargo de los adquirentes de dichas participaciones. Luego de las deliveraciones que el caso requiere, es aprobada dicha decisión y el Dr. Oswaldo Tamariz Valdiviezo decide ceder el ciento por ciento de sus participaciones, a favor de los Señores Nelson Muñoz Custode 499 participaciones de UN MIL, oo/100 SUCRES CADA UNA; Abel Muñoz Ugarte, 1 participación de UN MIL, oo/100 SUCRES CADA UNA.

La Señora Antonia Jarre de Correia, también manifiesta su deseo de ceder sus participaciones, de existir a favor de algún socio de VIVEROS ATALAYA C. LTDA. caso contrario, solicita autorización para ceder a favor de una tercera persona, actuando de esta manera conforme lo dispone la Ley de Compañías. El Cap. (r) Milton Ordoñez Rubio manifiesta su deseo de adquirir las 500 participaciones de UN MIL, oo/100 SUCRES CADA UNA, a su favor, y así mismo asumir el pago de las acciones suscritas y no pagadas cedidas por la Señora Antonia Jarre de Correia. Luego de las deliveraciones que el caso requiere y considerando que tanto la actuación del Dr. Oswaldo Tamariz Valdiviezo, como el de la Señora Antonia Jarre de Correia, se encuentran encuadradas en lo que a la Ley dispone, constituyendo por consiguiente un acto permitido por la Ley, es aprobada la cesión de participaciones de la Señora Antonia Jarre de Correia, a favor del Cap. (r) Milton Ordoñez Rubio.

Como segundo punto del orden del día se pasa a conocer la renuncia presentada por el Señor Augusto Correia Duarte, Gerente General de VIVEROS ATALAYA C. LTDA., la misma que por ser con carácter de irrevocable, es aceptada. Para luego nombrar al Cap. (r) Milton Ordoñez Rubio, moción presentada por el Señor Nelson Muñoz Custode y luego de las deliveraciones que el caso requiere, se acuerda por unanimidad nombrar como nuevo Gerente General de VIVEROS ATALAYA C. LTDA. por el periodo restante, al Cap. (r) Milton Ordoñez Rubio, quien fenecerá en sus funciones, conjuntamente con el del Señor Presidente, Don Nelson Muñoz Custode. El Cap. (r) Milton Ordoñez Rubio, acepta tal desig

*Ally Betty Calvo*  
NOTARIA TERCERA - Machala  
3

Registrada en la Provincia

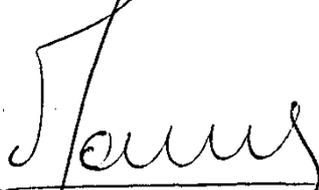
nación, y luego de agradecer, manifiesta trabajar en bien de la empresa. Se autoriza al Cap. (r) Milton Ordoñez Rubio, para que a nombre de VIVEROS ATALAYA, haga todos los trámites necesarios, a fin de que se legalice mediante escritura pública la cesión de participaciones de los ex-socios Dr. Oswaldo Tamariz Valdiviezo, y Señora Antonia Jarre de Correia, a favor de los Señores: Nelson Muñoz Custode, Abel Muñoz Ugarte, y Cap. (r) MILTON Ordoñez Rubio, en la forma indicada en ésta junta. Siendo exactamente las 22H00, y no teniendo otro asunto que tratar, se declara terminada la sesión; se concede un receso para redactar la presente acta, la misma que una vez leída es aprobada en su totalidad y sin modificación alguna, firmando para constancia.



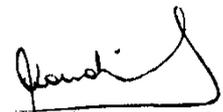
Sr. Nelson Muñoz Custode  
PRESIDENTE



Cap. (r) Milton Ordoñez Rubio  
GERENTE ENTRANTE



Dr. Oswaldo Tamariz Valdiviezo  
SOCIO SALIENTE



Sra. Antonia Jarre de Correia  
SOCIA SALIENTE



Sr. Abel Muñoz Ugarte  
SOCIO ENTRANTE



Sr. Augusto Correia Duarte  
GERENTE SALIENTE

*Ms. Betty Galvan E.*  
NOTARIA TERCERA - MACHALA

*Secretario*

Registrador de la Propiedad

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

cesionario.-----

CUARTA: RATIFICACION.- Presente las señoras Esilda Olga Ugarte Molina de Muñoz e Ingeniera -  
Germania María Sol Narváez Baquero de Ordóñez  
inteligenciadas del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este contrato declaran que nada tienen que objetar al respecto, toda vez que la participación de sus cónyuges señores Nelson Muñoz Custode y Capitán (r) Milton Ordóñez Rubio, en su orden, no contraviene a la Ley ni a los intereses de la sociedad conyugal, que respectivamente han formado.-----

*Amigo*

QUINTA: DECLARACIONES.- a) Los cedentes señores Doctor Oswaldo Tamariz Valdivieso y Antonia Jarre de Correia, respectivamente, dejan constancia que hay participaciones suscritas y no pagadas que se incluyen en la cesión cuyas obligaciones asumirán los respectivos cesionarios y éstos por su parte declaran que asumen aquéllas obligaciones, obligándose a pagarlas a la Compañía oportunamente; b) En virtud de la presente cesión, los cedentes quedan separados definitivamente de la Compañía y de todas las obligaciones que ésta haya adquirido con personas naturales o jurídicas hasta la presente; y, c) Que la Compañía queda constituida con los socios que actualmente la conforman.

*Abg. Betty Gabon E.*  
NOTARIA TERCERA - Machala

*[Signature]*  
Registrador de la Propiedad

1 man señores: Nelson Muñoz Custode, Abel Muñoz  
 2 Ugarte y Capitán (r) Milton Ordóñez Rubio. Sr  
 3 vase señor Notario, agregar las demás cláusu -  
 4 las de estilo para la plena validez de esta  
 5 escritura, quedando autorizados los cesionarios  
 6 para obtener que se tome nota de esta escri-  
 7 tura en el Registro Mercantil del Cantón San-  
 8 ta Rosa, al margen de la correspondiente ins-  
 9 cripción de la Constitución de la Compañía Vi-  
 10 veros Atalaya C. Ltda., así como también para  
 11 que obtengan que el Notario Décimo Octavo del  
 12 Cantón Guayaquil tome nota de esta cesión de -  
 13 participaciones al margen de la Escritura de -  
 14 Constitución de la expresada Compañía.- firma)  
 15 Ernesto Vicuña T.- Doctor Ernesto Vicuña Tré-  
 16 llez.- ABOGADO.- Matrícula Número Cero diecinue-  
 17 ve.- Colegio de Abogados de El Oro".-----  
 18 Hasta aquí el documento habilitante que junto  
 19 con la minuta inserta quedan elevados a Escri-  
 20 tura Pública con todo el valor legal. Y, lef-  
 21 da que fue íntegramente por mí la Notaria a  
 22 los comparecientes, aquéllos se ratifican en -  
 23 lo expuesto y firman conmigo en unidad de ac-  
 24 to, de todo lo cual doy fe. *[Signature]*  
 25  
 26  
 27 Dr. Oswaldo Tamariz Valdivieso  
 C.I.No 0100999713  
 C.V.No 0155-004  
 28 Siguen

las firmas. - *P.L.*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Amat. Ed. Tamariz*

María Augusta Fernández de Tamariz

C.I.No 0100869130  
C.V.No 0057-072

*Antonia Jarre*

Antonia Jarre de Correia

C.I.No 0700697329  
C.V.No 0077-216

*Seis*

*Augusto Correa Duarte*

Augusto Correa Duarte

C.I.No 0700516412  
No sufragó por ser extranjero

*Nelson Muñoz Custode*

Nelson Muñoz Custode

C.I.No 0700110810  
C.V.No 0037-105

*Esilda Olga Ugarte de Muñoz*

Esilda Olga Ugarte de Muñoz

C.I.No 0700286024  
C.V.No 321-233

*Abel Muñoz Ugarte*

Abel Muñoz Ugarte

C.I.No 0907187769  
C.V.No 213-336

Siguen -

*Abg. Betty Calves S.*  
NOTARIA TERCERA - Machala

Registro de la Propiedad

1 las firmas.-

2  
3  
4 Cap. (r) Milton Ordóñez Rubio

5 C.I.No 1703194371  
6 No sufragó porque a esa fecha  
7 estaba en servicio activo.-

8 *María del Sol de Ordóñez*

9 Ing. Germania María Sol Narvdez de Ordóñez

10 C.I.No 0701195653  
11 C.V.No 0037-372

12 *Betty Galvez E*

13 *Ally Betty Galvez E*

14 NOTARIA TERCERA - Machala

15 SE OTORGO ANTE MI, y en fe de -

16 é llo confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCO

17 PIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que en seis

18 fojas útiles, sello, firmo y rubrico en los -

19 mismos lugar y fecha de su celebración.



20 *Betty Galvez E*

21 *Ally Betty Galvez E*

22 NOTARIA TERCERA - Machala

23  
24 C E R T I F I C O: Que la escritura de Cesión de Parti

25 cipaciones Sociales de la Compañía "Viveros Atalaya C.

26 Ltda.", que antecede, queda inscrita con el No 19, del

27 Registro Mercantil y anotada al Repertorio bajo el No

28 - 1019, con fecha de hoy

Santa Rosa, a 16 de Agosto de 1990.

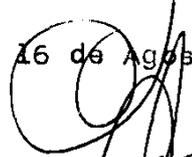


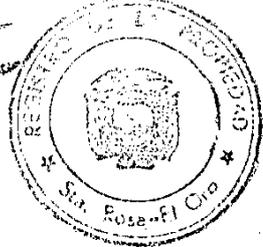
Registrador de la Propiedad

C E R T I F I C O:

Que la Cesión de Participaciones Sociales, que constan en la escritura que antecede, se ha tomado debida nota al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía Viveros Atalaya C. Ltda. que se encuentra inscrita de fojas 31 a la 46 con el No 4 del Registro Mercantil y anotada al Repertorio bajo el No 395, con fecha 16 de Agosto de 1977.

Santa Rosa, a 16 de Agosto de 1990.

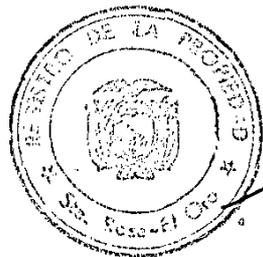
  
~~Marcelo G. Pedro Alonso~~  
Registrador de la Propiedad



C E R T I F I C O:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial No 878, del 29 de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, queda archivada la segunda copia de la escritura que antecede.

Santa Rosa, a 16 de Agosto de 1990.



  
~~Marcelo G. Pedro Alonso~~  
Registrador de la Propiedad

*Marcelo G. Pedro Alonso*  
Registrador de la Propiedad